



Recurso de Revisión:	R.R./031/2016
Recurrente:	[REDACTED] *
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Silacayoápam, Oaxaca.

En veintiuno de abril del año dos mil diecisiete, el Secretario General de Acuerdos, con fundamento en el artículo 14 fracción VII del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, **primero** con el oficio número PM/111/2017 de fecha trece de abril del año en curso, signado por el Ciudadano Andrés Manuel Martínez Arzola, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Silacayoapam, Oaxaca, por el que en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el expediente del recurso de revisión del que se actúa, remite la siguiente información:

e Acceso
ción
in del
de Oaxaca
...
el 11/04/17

- a) El Archivo digital del Plan Municipal de Desarrollo de Silacayoápam, correspondiente al periodo 2014-2016, información que en específico solicitó la recurrente C. Belinda Amador González.
- b) Los archivos digitales de las imágenes de pantalla, de la página oficial de internet del COPLADE Oaxaca, sitio en el cual se encuentra desde hace algún tiempo el mencionado Plan Municipal de Desarrollo solicitado por la ahora recurrente.

Segundo con la impresión de pantalla del correo de oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx, por medio del cual fue remitido por parte del Sujeto Obligado el oficio y los archivos digitales antes referidos en cumplimiento al acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, con la finalidad de que por medio de este Órgano Garante sean remitidos a la parte Recurrente y se le tenga cumpliendo en tiempo y forma con la entrega de la información solicitada.

Registrado con tres fojas y un CD, el día diecisiete de abril del año en curso en la Oficialía de Partes de este Instituto.- **Conste.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 197 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción V y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Agréguese el oficio de cuenta y sus respectivos anexos para que obren como corresponda y téngasele recibido en tiempo el informe presentado por el sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Silacayoapam, Oaxaca, según certificación de fecha seis de abril de esta anualidad, misma que obra en autos del presente expediente (foja 47).

SEGUNDO.- Tomando en consideración la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha veintiocho de marzo del presente año, **dese vista** a la recurrente [REDACTED] [REDACTED]* con la información remitida mediante correo electrónico oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx, consistente en copia del oficio PM/111/2017 signado por el Ciudadano Andrés Manuel Martínez Arzola, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Silacayoapam, Oaxaca y del *Plan Municipal de Desarrollo de Silacayoápam, correspondiente al periodo 2014-2016, así como del anexo al oficio antes citado, consistente en copia de los archivos digitales de las imágenes de pantalla, de la página oficial de internet del COPLADE Oaxaca*”; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación que se efectuó, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el **apercibimiento** que una vez acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciara sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión.

Así lo Acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----

Comisionado Presidente

Secretario General de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Lic. José Antonio López Ramírez

Secretaría General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./031/2016.-----
FJAF/JALR/KOG